



ACTA DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693 -2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y MILDRETH ZOLANY CALDERON FARFAN

CONTRATO	693-2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOACHA CIUDAD SALUDABLE EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0903 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.
CONTRATISTA	MILDRETH ZOLANY CALDERON FARFAN C.C.1.012.380.084
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)
SUPERVISORES	MARTHA JEANNETTE RUBIO PAEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ÁREAS DE LA SALUD
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024

CONSIDERACIONES

1. Que la liquidación es el procedimiento a través del cual una vez finalizada la ejecución del contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.
2. Que el objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuamente o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.
3. Que el Acuerdo 009 de 2024, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Julio César Peñaloza, Artículo 75 **"LIQUIDACIÓN:** Por regla general la liquidación procederá en: los contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y en los demás casos que se requiere.
4. Que durante la etapa de liquidación de los contratos, las partes podrán acordar los ajustes, validamente celebrado. En el acta de liquidación, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.



5. Que el Artículo 75 numeral B del Acuerdo 009 de 2024, del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Julio Cesar Peñaloza señala que "**Liquidación Unilateral**: si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación, o convocatoria que le haga el supervisor y/o interventor, o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la E.S.E., mediante acto administrativo, procederá a la liquidación unilateral del contrato dentro del término permitido, es decir, hasta dentro de los dos (2) meses siguientes al término de plazo mutuo acuerdo".
6. Que "en todo caso, si vencido los plazos establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá realizarse de forma bilateral o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo de la liquidación unilateral".
7. Que así las cosas, se procedió a citar previamente a los contratistas con el fin de convocarlos a la suscripción de acta de liquidación bilateral; citación a la cual no comparecieron tal y como reposa en soporte de citación por correo certificado allegada a domicilio del contratista tanto siendo legalmente viable proceder a liquidar de manera unilateral tal y como lo prevé la Ley, esto de la siguiente manera:

Anexo

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	SALDO A LIBERAR	FECHA VENCIMIENTO TERMINOS PARA LIQUIDACION UNILATERAL
693 DE 2024	MILDRETH ZOLANY CALDERON FARFAN	\$9.600.000	31/07/2026

8. Que en mérito de las consideraciones expuestas en el presente acuerdo y habiendo agotado los términos previstos en la Ley, es procedente y está facultada la administración para liquidar unilateralmente el contrato arriba indicado.
9. Que por lo anterior, la Gerencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LIQUIDAR unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 693 DE 2024, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Acta Terminada
Tildioth Calderon
Aux. Ent PIC



ARTICULO SEGUNDO. LIBERAR los saldos existentes del contrato de prestación de servicios señalados en el Artículo Primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. REMITIR al área de Presupuesto para lo de su competencia

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, conforme lo contemplado en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Una vez en firme el presente proveído expídase la correspondiente constancia de ejecutoria y declárense las partes a paz y salvo por todo concepto. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en el Municipio de Soacha, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE  WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente E.S.E. Municipal de Soacha	EL SUPERVISOR  MARTHA JEANNETTE RUBIO PAEZ Profesional especializado en áreas de la Salud
ENLACE OPERATIVO PIC  MÓNICA TATIANA LEÓN G. Apoyo Enlace operativo PIC	

Proyecto: Katherine Ariza Apoyo PIC

empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co

PBX: 7293922

Small



Soacha, 2 de Diciembre de 2.024

Señora

MILDRETH ZOLANNY CALDERÓN FARFÁN

Contratista

Correo Electrónico: mildrethcalderon20@gmail.com

Ciudad

Asunto: Requerimiento ejecución Contrato No. 693-2024

Respetado Señora Calderón:

En consideración a los múltiples requerimientos telefónicos efectuados por la coordinadora PIC Dra Candy Martínez y atendiendo a la falta de respuesta de su parte, toda vez que no acudió ante el llamado del cumplimiento de las actividades pactadas en el marco del contrato de prestación de servicios No. **693-2024** de fecha 12 de Junio de 2024, cuyo objeto es: *“PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOACHA CIUDAD SALUDABLE EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0903 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA*, así las cosas me permito citarla con perentoriedad para el día **6 de Diciembre/24, en un horario de 08:00 am a 12:00 pm**, en la oficina del PIC ubicada en la sede nueva de San Marcos, para finiquitar la situación presentada con el contrato, esto con el fin de evitar el inicio de procesos de tipo administrativo con miras a la efectividad de las cláusulas pactadas contractualmente, entre otras; , tal y como se pactó en el contrato, **“CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** *En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del presente contrato, la Empresa Social del Estado E.S.E del Municipio de Soacha podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del presente contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin*



que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. PARÁGRAFO. Pese a que la ESE no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011."

En virtud de lo expuesto, la conminamos a la asistencia en el lugar, hora y fecha indicada, aportando evidencias de las actividades ejecutadas, esto con el fin igualmente de proceder con la revisión previa para certificar y posteriormente proceder con el pago que en derecho corresponda por lo debidamente ejecutado. En caso de no asistir se actuara conforme a las disposiciones contenidas en la Ley.

Cordialmente,


MARTHA JEANNETTE RUBIO PAEZ
Supervisora Contractual

Copia: Dra. Diana Villani Ladino - Asesora Oficina Jurídica

472

Remitente

Nombre/Razón Social: YEISSON GIOVANNY RODRIGUEZ
 Dirección: CRA 2 NO 12-38 B SAN MARCOS
 Ciudad: SOACHA
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Código postal: 250053220
 Envío: RA508489668CO
 Fecha Admisión: 17/12/2024 11:48:01

Destinatario

Nombre/Razón Social: YEISSON GIOVANNY RODRIGUEZ
 Dirección: DIAGONAL 30 9 A 12 NOGAL
 Ciudad: SOACHA
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Código postal: 250053220
 Fecha Admisión: 17/12/2024 11:48:01

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: PV SOACHA

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 17/12/2024 11:48:01
 Fecha Aprox Entrega: 19/12/2024

RA508489668CO

1111
000

Remitente

Nombre/Razón Social: E S E MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA
 Dirección: CRA 2 NO 12-38 B SAN MARCOS NIT: C.C.T. 1832001794-2
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 250053220
 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1111674

Destinatario

Nombre/Razón Social: YEISSON GIOVANNY RODRIGUEZ
 Dirección: DIAGONAL 30 9 A 12 NOGAL
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA

Valores

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado \$0
 Valor Flete \$7 350
 Costo de manejo \$0
 Valor Total \$7 350 COP

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE Refusado
 NE No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DE Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 NI N2 No contactado
 FA Falecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Ter 2da

1111
674

PV.SOACHA
CENTRO A



1111674111000RA508489668CO

Proceda Bogotá D.C. Suburbio General 250 4 35 Bogotá / www.472.com.co
 El usuario debe expresar conformidad y/o no conformidad del contenido que se recibe en la entrega de la 472. Para expresar alguna reclamo o queja, comuníquese al 472. Para consultar la Política de Instrumentos, consulte el 472.

472

Remitente

Nombre/Razón Social: E S E MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA
 Dirección: CRA 2 NO 12-38 B SAN MARCOS
 Ciudad: SOACHA
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Código postal: 250053220
 Envío: RA508489708CO
 Fecha Admisión: 17/12/2024 11:48:22

Destinatario

Nombre/Razón Social: LIZ MARYORI ESCOBAR
 Dirección: CALLE 2 69 28
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 110831259
 Fecha Admisión: 17/12/2024 11:48:22

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: PV SOACHA

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 17/12/2024 11:48:22
 Fecha Aprox Entrega: 19/12/2024

RA508489708CO

1111
568

Remitente

Nombre/Razón Social: E S E MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA
 Dirección: CRA 2 NO 12-38 B SAN MARCOS NIT: C.C.T. 1832001794-2
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 250053220
 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1111674

Destinatario

Nombre/Razón Social: LIZ MARYORI ESCOBAR
 Dirección: CALLE 2 69 28
 Tel: Código Postal: 110831259 Código Operativo: 1111553
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado \$0
 Valor Flete \$7 350
 Costo de manejo \$0
 Valor Total \$7 350 COP

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE Refusado
 NE No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DE Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 NI N2 No contactado
 FA Falecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Ter 2da

1111
674

PV.SOACHA
CENTRO A



11116741111568RA508489708CO

Proceda Bogotá D.C. Suburbio General 250 4 35 Bogotá / www.472.com.co
 El usuario debe expresar conformidad y/o no conformidad del contenido que se recibe en la entrega de la 472. Para expresar alguna reclamo o queja, comuníquese al 472. Para consultar la Política de Instrumentos, consulte el 472.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
Autoservicio: 01 1422000 01 8000 11 310
Ministerio de Gobierno

472

Remitente

Nombre Razon Social: ESE MUNICIPIO JULIO CESAR PENALOZA
Direccion: CRA 2 NO. 12-35 B SAN MARCOS
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 250053220
Envio: RA506352790CO

Destinatario

Nombre Razon Social: WENDY JULY RIVERA CORTES
Direccion: CALLE 29 A ESTE 20
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 250053220
Fecha admisión: 03/12/2024 15 11 59

1111
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: PV SOACHA
Orden de servicio:

Fecha Admisión: 03/12/2024 15 11 59
Fecha Aprox Entrega: 05/12/2024



RA506352790CO

Nombre/ Razon Social: ESE MUNICIPIO JULIO CESAR PENALOZA	NIT/C C/T: 1832001794-2
Direccion: CRA 2 NO. 12-35 B SAN MARCOS	MTIC: 011832001794-2
Referencia:	Telefono:
Ciudad: SOACHA	Depto: CUNDINAMARCA
	Código Postal: 250053220
	Código Operativo: 1111674
Nombre/ Razon Social: MILDRETH CALDERON FARRAN	
Direccion: CALLE 29 A ESTE 20	
Tel: 3125342146	Código Postal: 250053220
Ciudad: SOACHA	Depto: CUNDINAMARCA
	Código Operativo: 1111000
Peso Fisico (grs): 200	Dice Contener:
Peso Volumetrico (grs): 0	
Peso Facturado (grs): 200	
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente:
Valor Flete: \$7 350	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$7 350 COP	

Causal Devoluciones:	
RE: Rechazado	CI: C1
NE: No existe	NI: N1
NR: No recibido	FA: Faltante
NR: No reclamado	AC: Aportado Cláusula
DE: Desconocido	FM: Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe	
C.C.	Tel.
Hora	
Fecha de entrega	
Distribuidor	
C.C.	
Gestión de entrega:	
Ter	29

1111
674
PV.SOACHA
CENTRO A



11116741111000RA506352790CO

Principal: Bogotá D.C. Correo Nacional S.A. NIT 900.062.917-9. www.serviciospostalesnacionales.gov.co. La entrega de los paquetes se realiza de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Los paquetes de mayor tamaño y peso deben ser entregados en los puntos de entrega designados. Los paquetes de mayor tamaño y peso deben ser entregados en los puntos de entrega designados. Los paquetes de mayor tamaño y peso deben ser entregados en los puntos de entrega designados.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
Autoservicio: 01 1422000 01 8000 11 310
Ministerio de Gobierno

472

Remitente

Nombre Razon Social: ESE MUNICIPIO JULIO CESAR PENALOZA
Direccion: CRA 2 NO. 12-35 B SAN MARCOS
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 250053220
Envio: RA506352809CO

Destinatario

Nombre Razon Social: WENDY JULY RIVERA CORTES
Direccion: CALLE 4 SA 65
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 250053220
Fecha admisión: 03/12/2024 15 12 00

1111
673

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: PV SOACHA
Orden de servicio:

Fecha Admisión: 03/12/2024 15 12 00
Fecha Aprox Entrega: 05/12/2024



RA506352809CO

Nombre/ Razon Social: ESE MUNICIPIO JULIO CESAR PENALOZA	NIT/C C/T: 1832001794-2
Direccion: CRA 2 NO. 12-35 B SAN MARCOS	MTIC: 011832001794-2
Referencia:	Telefono:
Ciudad: SOACHA	Depto: CUNDINAMARCA
	Código Postal: 250053220
	Código Operativo: 1111674
Nombre/ Razon Social: WENDY JULY RIVERA CORTES	
Direccion: CALLE 4 SA 65	
Tel:	Código Postal: 250053220
Ciudad: SOACHA	Depto: CUNDINAMARCA
	Código Operativo: 1111673
Peso Fisico (grs): 200	Dice Contener:
Peso Volumetrico (grs): 0	
Peso Facturado (grs): 200	
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente:
Valor Flete: \$7 350	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$7 350 COP	

Causal Devoluciones:	
RE: Rechazado	CI: C1
NE: No existe	NI: N1
NR: No recibido	FA: Faltante
NR: No reclamado	AC: Aportado Cláusula
DE: Desconocido	FM: Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe	
C.C.	Tel.
Hora	
Fecha de entrega	
Distribuidor	
C.C.	
Gestión de entrega:	
Ter	29

1111
674
PV.SOACHA
CENTRO A



11116741111673RA506352809CO

Principal: Bogotá D.C. Correo Nacional S.A. NIT 900.062.917-9. www.serviciospostalesnacionales.gov.co. La entrega de los paquetes se realiza de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Los paquetes de mayor tamaño y peso deben ser entregados en los puntos de entrega designados. Los paquetes de mayor tamaño y peso deben ser entregados en los puntos de entrega designados. Los paquetes de mayor tamaño y peso deben ser entregados en los puntos de entrega designados.